



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 18 - Ciudad de México, lunes 21 de octubre de 2024](#)

Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura. Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 100.

En el presente se **adicionan** los artículos 133, 134, 135, 136 y 137 del Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA).

El presente Estatuto Orgánico, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 124/2021, así como los Votos Concurrentes de las señoras Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Ana Margarita Ríos Farjat y Concurrente y Particular del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 101.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 124/2021**.

Se declara la **invalidez** del artículo 3.42, fracciones III y VI, del Código Civil del Estado de México, adicionado mediante el DECRETO NÚMERO 274, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de julio de dos mil veintiuno, por las razones expuestas en el apartado V de esta decisión.

La declaratoria de **invalidez** de la citada fracción III surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de México, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, ese Congreso estatal deberá legislar con el objeto de establecer un procedimiento sumario para el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género autopercebida, que atienda al interés superior de la niñez, tal como se precisa en el apartado VI de esta determinación.



La declaratoria de **invalidez** de la citada fracción VI surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de México, en términos del apartado VI de esta ejecutoria.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 124/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del quince de junio de dos mil veintitrés.

Voto Concurrente que formula la señora ministra Yasmín Esquivel Mossa, en la Acción de Inconstitucionalidad 124/2021, fallada en sesión de quince de junio de dos mil veintitrés por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Voto Concurrente que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Acción de Inconstitucionalidad 124/2021.

Voto Concurrente y Particular que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en la Acción de Inconstitucionalidad 124/2021.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 132.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.8325 M.N.** (diecinueve pesos con ocho mil trescientos veinticinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, la sanción administrativa consistente en la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, a la empresa Concretos, Asfaltos y Estructuras Metálicas de Occidente, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 261.

Circular por la que, se acredita la **existencia** de la responsabilidad administrativa atribuida a Concretos, Asfaltos y Estructuras Metálicas de Occidente, S.A. de C.V., y, en consecuencia;



Se impone a Concretos, Asfaltos y Estructuras Metálicas de Occidente, S.A. de C.V., la sanción administrativa consistente en la **inhabilitación** temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo de tres meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día primero de agosto de dos mil veinticuatro.